

En virtud de lo dispuesto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para su difusión al mercado, la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 del Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario, el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes y otras normas del sistema hipotecario y financiero, se informa de que está previsto que Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española adquiera en el día de hoy la totalidad de las cédulas hipotecarias correspondientes a la emisión “Cédulas Hipotecarias marzo 2022 – Serie 2” con ISIN ES0413320146 que fueron íntegramente suscritas por Deutsche Bank AG y que está previsto que coticen en AIAF, Mercado de Renta Fija.

En Madrid, a 21 de marzo de 2022.

DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA